



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00184** 2014 - A/MPMN

Moquegua, **17 MAR. 2014**

VISTOS: El informe N°055-2014-PI-GPP/GM-MPMN, emitido por el Responsable del Plan de Incentivos; Proveído N° 808-2014-GPP-GM-/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0148-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 959-2014-GPP-GM-/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0295-2014-GAJ-GM/MPMN por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; todo sobre el Plan de Trabajo "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos de la Ciudad de Moquegua"; y,

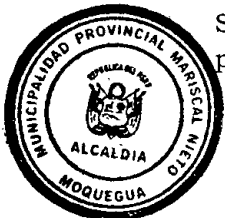
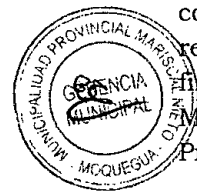
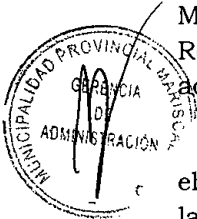
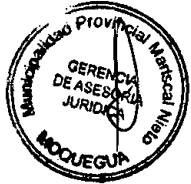
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con informe N° 055-2014-PI-GPP/GM-MPMN, emitido por el Plan de Incentivos, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando sobre la implementación de la meta denominada "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos de la Ciudad de Moquegua", la cual contiene objetivos, componentes según el cronograma preestablecido, para el cumplimiento del presente plan se requiere un financiamiento de S/.79,977.00 nuevos soles, los que serán íntegramente financiados por los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 057 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el amparo N° 015-2014-EF.

Que, mediante Informe N° 148-2014-SGPH-GPP-GM/MPMN de fecha 28 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que mediante el Informe N° 055 - 2014-PI-GPP/GM-MPMN el Responsable del Plan de Incentivos eleva el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", comprendido en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y Servicios, creado por la Ley N° 29332 y que para dar cumplimiento de las metas en el primer semestre del año fiscal 2014, está Sub Gerencia emite opinión favorable sobre



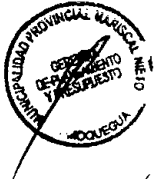
disponibilidad presupuestal y su financiamiento se afectara los recursos del Plan de Incentivos, de acuerdo al detalle siguiente: Secuencia Funcional : 057 – Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios; Fuente de Financiamiento: 5.18.13 – Recursos Determinados: Monto : S/. 79,977.00 nuevos soles.



Que, mediante la Ley 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a Mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la novena disposición Complementaria Final de la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012, incorporo en el Artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de economía y Finanzas para Financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (1 100 000 000.00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

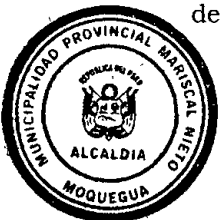


Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014; el mismo que contiene en Anexo 2 ítem... la Meta: "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos de la Ciudad de Moquegua",

Que, el Plan de Trabajo "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos de la Ciudad de Moquegua", propuesto por el Plan de Incentivos es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la meta prevista en el ítem... del Anexo 02 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF y que hay que presentar al 31 de julio del 2014, y que revisando tiene los objetivos generales y específicos, componente y producto a entregar; con un plazo de 120 días calendario, lo que debe ejecutarse según el cronograma de ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivos mantener y mejorar la salud física - mental, Mejorar servicios a la comunidad brindando espacios públicos para promoción de actividad física, además de generar espacios seguros para la convivencia ciudadana y recreación de la familia.

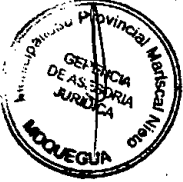


Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, El Decreto Supremos N° 015-2014-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014



y las facultades reconocidas por el Inciso 6 del artículo 20° y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos de la Ciudad de Moquegua", por un monto de S/. 79,977.00 (Setenta y nueve mil novecientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles) los cuales serán afectados a Recursos Determinados del Plan de Incentivos Municipales con cargo a la secuencia funcional 057, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.




ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Resolución las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

